

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2022-6670 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 5. CUOTA TRIBUTARIA.

El importe del Precio Público regulado en la presente Ordenanza será el fijado en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades:

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (Fuera del horario lectivo):

Por alumno, curso escolar y escuela deportiva.	70,00 €
--	---------

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villaescusa, 25 de agosto de 2022.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2022/6670

CVE-2022-6670